



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Subsecretaria Administrativa.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

EDUARDO MUÑOZ LUNA identificado con la cédula No. 12.553.595, Profesional Universitario, adscrito a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia, se realizará visita de seguimiento y control a los Fondos de Servicios Educativos del municipio de La Estrella, bajo el marco del proceso de certificación de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **EDUARDO MUÑOZ LUNA** identificado con la cédula No. 12.553.595, Profesional Universitario, adscrito a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realiza visita de seguimiento y control a los Fondos de Servicios Educativos del municipio de La Estrella.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de La Estrella	16, 17, 18 y 19 de febrero de 2021	0	4	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero		11/02/2021
Vo.Bo:	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa		11/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaria de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica